Expediente: **1553/25-A7**
Carátula: **DIP TARTALO ALBERTO DAVID C/ COMERCIAL ACSER S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **23/05/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23266843569 - DIP TARTALO, ALBERTO DAVID-ACTOR
90000000000 - COMERCIAL ACSER S.R.L., -DEMANDADO
27232100766 - KATZ, CELIA GRACIA-PERITO INFORMATICO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1553/25-A7

H105016217740

JUICIO: DIP TARTALO ALBERTO DAVID c/ COMERCIAL ACSER S.R.L. s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1553/25-A7 - Juzgado del Trabajo VI nom.

San Miguel de Tucumán, mayo de 2026.

A la presentación efectuada el 20/05/2026 por la perito Katz informática Celia Gracia:

I. Tengo presente la aceptación de cargo efectuada por la perito informática Celia Gracia Katz. Asimismo, tengo presente el comprobante de pago adjunto correspondiente a la tasa de justicia por apersonamiento. Por denunciado el mail, el número de teléfono y casillero digital del perito interviniente.

II. Atento a lo peticionado por el perito en concepto de adelanto para gastos de pericia, esta oficina fija dicho adelanto de gastos en la suma de $40.000 sin perjuicio de que el mismo pudiere en su oportunidad acreditar mayores gastos.

III. En consecuencia, ordeno correr vista a la parte actora por el término de DOS DIAS, a fin de que procedan a efectuar el depósito de las sumas indicadas precedentemente. En su mérito, ordeno que a través de Prosecretaría se proceda a la apertura de una cuenta judicial a nombre de esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1 y como perteneciente al Juzgado del Trabajo de la VI° Nominación mediante la plataforma "BIE", cuyo comprobante de trámite deberá adjuntarse a la historia del expediente.

Por razones de celeridad y economía procesal, hago saber a la parte oferente que podrá depositar el anticipo de gastos de pericia directamente en la cuenta bancaria denunciada por el perito.

Sin perjuicio de ello, proceda Prosecretaria a la apertura de cuenta judicial a nombre del Juzgado del Trabajo de la V° Nominación, asociada a la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1, mediante la plataforma "BIE", cuyo comprobante de trámite deberá adjuntarse a la historia del presente cuaderno de prueba.

Hago saber al perito actuante que toda documentación y/o dispositivo electrónico que le resulte necesario para elaborar el informe pericial, deberá ser solicitado por ante esta oficina en forma detallada y precisa a los efectos de serle requerida a la parte demandada para su exhibición.

IV. Tengo presente los datos bancarios denunciados, para su oportunidad.

V. Al adelanto de honorarios, no ha lugar por improcedente (art. 390 del CPCyC), por no estar previsto en nuestro código procesal laboral.

VI. Finalmente, hago saber al perito interviniente que el dictamen pericial deberá estar presentado con antelación suficiente a la fecha de segunda audiencia de recepción de prueba fijada para el día 06/08/2026. Ello, a los fines de realizar todos los trámites procesales pertinentes al presente medio probatorio, conforme lo dispuesto por el art. 100 del CPL, esto es traslado del informe, observaciones, aclaraciones o impugnaciones. APM 1553/25-A7

Actuación firmada en fecha 22/05/2026

Certificado digital:
CN=SASSI CAMPS Eduardo Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20258440197

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.